



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de septiembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luis Carlos Jiménez López de Mesa
Demandadas	Estudios Técnicos S.A.S., Gestión y Diseños Eléctricos S.A., Consultoría Colombiana S.A., Integrantes del Consorcio Energía Colombia –Conencol- Empresas Públicas de Medellín E.S.P
Llamada en garantía	Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicado	2021-25
Auto de sustanciación	1183
Asunto	Acepta renuncia de poder

Vista la renuncia al poder, allegada vía correo electrónico por la doctora Gloria Cecilia Duque Gómez y el doctor Gabriel José Castañeda, junto con la constancia de comunicación al demandante, enterándolo de la renuncia al poder, de conformidad con el artículo 76 del Código General Proceso, CGP, se acepta la misma en los términos allí indicados.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 144 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 26 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
